



32243

ESCANEAR

Quito, 29 de julio del 2009

Quito ✓

14/11/09

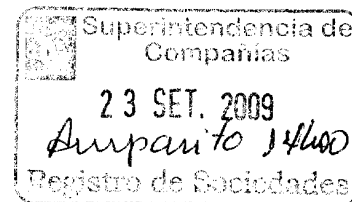
Señores.
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente

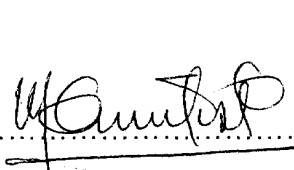
De mis consideraciones:

Por la medio de la presente indico que el día 12 de Febrero del presente año se celebró la reunión de socios de la empresa TREE OIL CÍA. LTDA. para tratar el siguiente punto: **Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevo Socio**, en la cual el socio cedente Ing. Mario Eduardo Yanchapaxi Almache con cédula No. 1701619205, cede quinientas sesenta y dos participaciones que posee en la Compañía al socio cesionario Ing. Edgar Gustavo Córdova Lucero con cédula No. 0502024540.

Agradeciendo de antemano la atención prestada.

Atentamente,




Ing. Mario Corrales Palma
GERENTE GENERAL
TREE OIL CIA LTDA.

de
cesión de participaciones
registrada en el sistema
APL
24/sep/09



En la ciudad de Tisaleo
Cantón de su mismo nombre
Provincia de Tungurahua
República del Ecuador, hoy
día jueves veinticinco del
mes de junio año dos
mil nueve ante mí LUIS

ROGELIO PAREDES MEZA, Notario Público de este
Cantón.- **C O M P A R E C E N .-** Por una parte y en
calidad de CEDENTE el señor Ingeniero MARIO EDUARDO
YANCHAPAXI ALMACHE, soltero, y por otra parte y en calidad
de CECIONARIO el señor Ingeniero EDGAR GUSTAVO CORDOVA
LUCERO, casado, con Disolución de la Sociedad Conyugal, los
comparecientes ecuatorianos, mayores de edad, vecinos de la
ciudad de Ambato, y de transito por éste Cantón, por sus
propios derechos, legalmente capaces y conocidos por mí de
que Doy Fe; y dicen que eleve a escritura pública todo el
contenido de la minuta que se inserta y cuyo tenor literal es
el siguiente.- **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de
participaciones sociales de la compañía "TREE OIL CIA. LTDA", al
tenor de las siguientes estipulaciones: **PRIMERA:**

COMPARECIENTES.- Celebran el presente contrato: El señor Ingeniero MARIO EDUARDO YANCHAPAXI ALMACHE, soltero, propietario de QUINIENTAS SESENTA Y DOS PARTICIPACIONES, de un valor nominal de un dólar cada una; comparecen en calidad de Cedente y por otra parte el señor Ingeniero EDGAR GUSTAVO CORDOVA LUCERO, casado, con Disolución de la Sociedad Conyugal, según se desprende del documento que se adjunta; en calidad de Cesionario, los intervinientes, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en este Cantón Ambato y con capacidad legal suficiente cual en derecho se requiere para esta clase de actos.

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La Compañía "TREE OIL CIA. LTDA.", se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública celebrada ante el Doctor Ramiro Dávila Silva, Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, el veintinueve de mayo del año dos mil dos, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el diez de julio del año dos mil dos. Dos.- Mediante escritura pública de cesión de participaciones de fecha 15 de diciembre del año dos mil cuatro, celebrada ante el Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el doce de septiembre del año dos mil cinco, se realizó la cesión de participaciones de los señores Marco Vinicio Vivanco Herrera y Diego Miguel Cavedes Alarcón a favor del

Ingeniero Marco Eduardo Corrales Palma. **Tres.-** Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones , el cuatro de julio del dos mil cinco, celebrada ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito el veintisiete de diciembre del año dos mil cinco, el señor Jaime Patricio Robalino Lascano adquiere cuarenta participaciones y el señor David Alejandro Villacís Herrera adquiere veinte participaciones. **Cuatro .-** Mediante escritura pública de Cesión de Participaciones celebrada el veintisiete de marzo del dos mil siete, ante el doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el tres de mayo del año dos mil siete, el señor David Alejandro Villacís Herrera adquiere treinta y dos participaciones, el señor Jaime Patricio Lascano adquiere setenta y seis participaciones, la señorita Silvia Graciela Villacís Herrera adquiere cincuenta y dos participaciones, el señor Mario Eduardo Yanchapaxi Almache adquiere cuarenta y cinco participaciones. **Cinco.-** La compañía TREE OIL Compañía Limitada aumento su capital a cinco mil 00/100 (USD. 5.000.00) dólares de los Estados Unidos de América y reformó sus Estatutos Sociales, mediante escritura pública celebrada el veinte de septiembre del año dos mil siete, ante el Doctor Juan Villacís Medina, Notario Noveno del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el once de

LUIS R. PAREDES M.

NOTARIO

REGISTRO MERCANTIL

diciembre del año dos mil siete, bajo el número tres mil seiscientos sesenta y seis, tomo ciento treinta y ocho (tomo No. 138). Repertorio número cero, cuatro, nueve, uno, uno, tres, (No. 049113), documento en el cual consta que el Ingeniero Mario Eduardo Yanchapaxi Almache incrementa su capital en quinientas diecisiete participaciones por un valor nominal de un dólar cada una, en consecuencia a partir de esa fecha pasa a tener quinientas sesenta y dos participaciones equivalente al once punto veinticuatro por ciento del capital de la compañía.- **TERCERA: AUTORIZACIÓN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS.-** La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de TREE OIL COMPAÑÍA LIMITADA, celebrada el doce de febrero del año dos mil nueve, renunciando expresamente al derecho preferente de los socios para adquirir las participaciones en forma unánime, resuelve aceptar la cesión de participaciones sociales del Ingeniero Mario Eduardo Yanchapaxi Almache a favor del Ingeniero Edgar Gustavo Córdova Lucero, quien es aceptado como nuevo socio, según consta del Acta referida que se encuentra agregada como documento habilitante de la presente escritura.- **CUARTA: CESION DE PARTICIPACIONES Y AUTORIZACIÓN EXPRESA.-** Con los antecedentes expuestos en las cláusulas anteriores, debidamente autorizado por todos los socios que conforman la COMPAÑÍA TREE OIL COMPAÑÍA

LIMITADA y de acuerdo con el acta de junta general antes citada, el Ingeniero Mario Eduardo Yanchapaxi Almache cede las quinientas sesenta y dos participaciones que posee en la compañía con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, por un valor nominal de quinientos sesenta y dos 00/100 (USD. 562.00) dólares de los Estados Unidos de América, con todos sus derechos y obligaciones a favor del Ingeniero Edgar Gustavo Córdova Lucero. Todos los socios que conforman la Compañía han dejado constancia expresa de sus respectivas renunciaciones al derecho preferente que la ley les otorga para adquirir dichas participaciones sociales, aceptando lo expuesto anteriormente; en consecuencia y una vez legalizada que sea esta cesión de participaciones sociales de acuerdo con la Ley, el cuadro de integración del capital de la compañía quedará conformado de la siguiente forma:

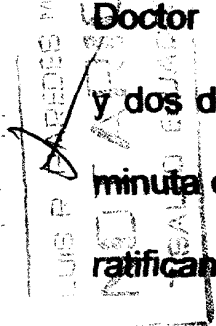
CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL QUE ADQUIERE	CAPITAL TOTAL	No.	%
Marco Eduardo Corrales Palma	1.688	-	1.688	1.688	33.76

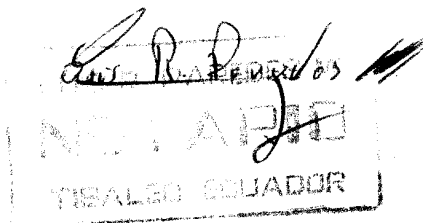
Tania Araceli Enríquez Sarango	1,45	-	1.450	1.450	29.00
Silvia Gabriela Villacís Herrera	650	-	650	650	13.00
David Alejandro Villacís Herrera	650	-	650	650	13.00
Edgar Gustavo Córdova Lucero	-	562	562	562	11.24
TOTAL	4.438	562	5000	5.000	100.00

QUINTA: PRECIO.- En virtud de lo antedicho las partes convienen en que el Ingeniero Mario Eduardo Yanchapaxi Almache, propietario de quinientas sesenta y dos participaciones de un valor nominal de un dólar cada una, recibe del Ingeniero Edgar Gustavo Córdova Lucero la cantidad de quinientos sesenta y dos dólares de los Estados Unidos de América. El cedente manifiesta haber recibido todo el dinero de contado y en moneda de curso legal, razón por la cual no podrán hacer reclamación alguna en lo posterior por esta transferencia de dominio y a la vez autoriza al cesionario para que solicite a la compañía la anulación del certificado de aportación correspondiente y expida un nuevo certificado a nombre del señor Edgar Gustavo Córdova Lucero.- **SEXTA: CUANTÍA:** La cuantía de

la presente escritura de cesión de participaciones asciende a la cantidad de QUINIENTOS SESENTA Y DOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **SEPTIMA: GASTOS E IMPUESTOS.**- Los gastos e impuestos que ocasione el otorgamiento de la presente escritura serán de cuenta del cesionario.- **OCTAVA: ACEPTACIÓN.**- Las partes expresamente manifiestan que aceptan el presente contrato de cesión de transferencias.- Usted señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la validez de este instrumento.- (firmado).-

 Doctor Mario Criollo Palate.- Matricula número quinientos sesenta y dos del Colegio de Abogados de Tungurahua.- Hasta aquí la minuta que fue elevada a escritura pública y en cuyo contenido se ratifican los señores otorgantes.- Se agrega el acta de Autorización de la Junta General de Socios, la Disolución de la Sociedad Conyugal, los mismos que forman parte integrante de la escritura matriz.- Yo, el Notario, para extender el presente instrumento, cumplí previamente con todos los deberes legales del caso.- Leída que les fue por mí, ésta escritura en alta voz e íntegramente a los señores comparecientes, aquellos la aprueban, se ratifican y suscriben conmigo, en unidad de acto lo cual Doy Fe.- (firma).- Mario E. Yanchapaxi .- (firma).- Edgar G. Córdova.- El Notario (firmado) Luis Rogelio Paredes Mesa.-

**Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero esta TERCERA copia, sellada y firmada en la misma
fecha y lugar de celebración.**



CIUDADANIA 050202454-0
CORDOVA LUCERO EDGAR GUSTAVO
TUNGURAHUA/AMBATO/LA MATRIZ
07 OCTUBRE 1973
005- 0020 02020 M
TUNGURAHUA/ AMBATO
LA MATRIZ 1973

[Handwritten signature]



EQUATORIANA***** E1193A1122
CASADO KATHERINE CECILIA CASAS CORDE
SECUNDARIA EMPLEADO PARTICULAR
CESAR GUSTAVO CORDOVA GARCIA
JUANA MARIA LUCERO BUTIERREZ
AMBATO 05/10/2006
05/10/2018

REN 0314536



REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Referendum 28 de Septiembre del 2008

050202454-0 012-0027

CORDOVA LUCERO EDGAR GUSTAVO
PICHINCHA QUITO
VILLA FLORA

SANCION Multas: 3 Costo Rep: 3 Total: 16
JUNTA PROVINCIAL DE TUNGURAHUA - 000241

947847 09/01/2009 15:11:03

0947847

CIUDADANIA 1701619205

YANCHAPAXI ALMACHE MARIO EDUARDO

DOTOPAXI/SAGUISILLI/SAGUISILLI

03 NOVIEMBRE 1947

001- 0000 0000 0000

DOTOPAXI/SAGUISILLI

SAGUISILLI 1947



EQUATOR (C) 1999-2000

WEBMASTER

EDITE

SUPERIOR

ANTONIO YANCHAPAXI

ROSA M ALMACHE

QUITO 19/08/2017

1609757



071-0156

NÚMERO

YANCHAPAXI ALMACHE MARIO EDUARDO

PICHINCHA
PROVINCIA

SANTA PRISCA
PARROQUIA

1701619205

CEDULA

QUITO
CANTÓN

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA





TE

Especie Valorada

\$ 3,00

FORMULARIO DE SOLICITUD

Nº 161748

Ambato, junio 25 del 2.009

Ciudad y Fecha

Señor

Presidente del Tribunal Supremo Electoral de: (CNE) DELEGACION DE TUNGURAHUA

Ciudad.-

CORDOVA LUCERO EDGAR GUSTAVO

Yo,

(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía Nº. 050202454-0, solicito se me confiera certificado de:

☐ Empadronamiento

☐ No empadronado por minoría de edad

☐ Desafiliación

☐ Candidato electo

☐ Candidato inscrito

☐ Posesión del candidato electo

☒ Otros (especifique)

Del ciudadano

con cédula de ciudadanía Nº.

Atentamente,

FIRMA

CERTIFICACION

TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE (CNE) DELEGACION DE TUNGURAHUA

El suscrito, Secretario del Tribunal Provincial Electoral de

DELEGACION DE TUNGURAHUA

certifica que CORDOVA LUCERO EDGAR GUSTAVO
(NOMBRES Y APELLIDOS)

con cédula de ciudadanía Nº. 050202454-0, SE LE OTORGA ESTE CERTIFICADO

YA QUE TODAVIA NO EXISTEN ESPECIES ORIGINALES DE VOTACION.

ESTE DOCUMENTO LE SIRVE PARA TODO TRAMITE.



Ambato, junio 25 del 2.009

Ciudad y Fecha

ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA TREE OIL COMPAÑIA LIMITADA, CELEBRADA EL 12 DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

En la ciudad de Quito, el día jueves, doce de febrero del año dos mil nueve, siendo las diecisiete horas con treinta minutos, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la Avenida América N34-437 y Veracruz, Edificio Játiva, Oficina 201, de la ciudad de Quito, se reúnen los socios: Ingeniero Marco Corrales Palma, propietario de un mil seiscientos ochenta y ocho participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada unas, que representan el 33,76% del capital social suscrito y pagado; la señorita Tania Araceli Enriquez Sarango, propietaria de un mil cuatrocientas cincuenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que representan el 29,00% del capital social suscrito y pagado; la Ingeniera Silvia Gabriela Villacis Herrera, propietaria de seiscientos cincuenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que representan el 13,00% del capital social suscrito y pagado; el señor David Alejandro Villacis Herrera, propietario de seiscientos cincuenta participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que representan el 13,00% del capital social suscrito y pagado; y el Ingeniero Mario Eduardo Yanchapaxi Almache, propietario de quinientas sesenta y dos participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América de valor cada una, que representan el 11,24% del capital social suscrito y pagado.

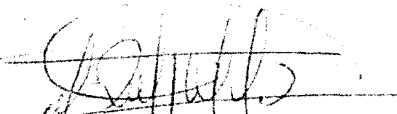
Actúa como presidente el señor David Alejandro Villacis Herrera y como Secretario el Ingeniero Marco Corrales Palma. Por Secretaria se informa que se encuentra presente el 100% del capital social suscrito y pagado, por lo que los socios resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal para tratar el único punto del orden del día, esto es: Cesión de Participaciones y Aceptación de Nuevo Socio. El Presidente dispone se trate el único punto del orden del día, concediendo la palabra al Ingeniero Mario Eduardo Yanchapaxi Almache, quien expresa que con oficio: MYA-Q002-09 del 03 de febrero del 2009, pide al Gerente General de Tree Oil Cía. Ltda., de a conocer a los socios la voluntad expresa de ceder las quinientas sesenta y dos participaciones que posee en la Compañía y mociona que se acepte como nuevo socio al Ingeniero Edgar Gustavo Córdova Lucero. De acuerdo al Artículo 118, literal f) de la Ley de Compañías, los socios Ingeniero Marco Estuardo Corrales Palma, Ingeniera Silvia Gabriela Villacis Herrera, señor David Alejandro Villacis Herrera y la señorita Tania Araceli Enriquez Sarango, expresamente renuncian a su derecho preferente para adquirir las participaciones objeto de la presente cesión. La Junta delibera y por unanimidad, resuelve aceptar como nuevo socio al Ingeniero Edgar Gustavo Córdova Lucero y aprobar dicha cesión en los siguientes términos: el Ingeniero Mario Eduardo Yanchapaxi Almache cede a favor del Ingeniero Edgar Gustavo Córdova Lucero las quinientas sesenta y dos participaciones que posee en la Compañía, a un valor nominal de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una, con un valor nominal de quinientas sesenta y dos 99/100 (\$ 562,00) dólares de los Estados Unidos de América. La Junta autoriza al Gerente General para que realice todas las gestiones necesarias a fin de legalizar esta cesión y para que se proceda a la correspondiente anulación del certificado de participación del Ingeniero Mario Eduardo Yanchapaxi, emitiendo el nuevo certificado a favor

del Ingeniero Edgar Gustavo Córdoba Lucero. Con esta cesión, el cuadro de integración de capital de la compañía queda conformado de la siguiente forma:

CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL

SOCIOS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL QUE ADQUIERE	CAPITAL TOTAL	No. PARTICIPACIONES	%
Marco Estuardo Corrales Palma	1.688	—	1.688	1.688	33,76
Tania Araceli Enríquez Sarango	1.450	—	1.450	1.450	29,00
Silvia Gabriela Villacís Herrera	650	—	650	650	13,00
David Alejandro Villacís Herrera	650	—	650	650	13,00
Edgar Gustavo Córdoba Lucero	—	562	562	562	11,24
	4.438	562	5.000	5.000	100,00

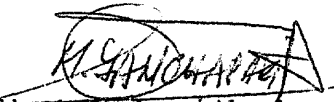
Por no haber otro asunto que tratar, el presidente concede un receso para la redacción del acta, lo cual se cumple y una vez reinstalada la junta el acta es leída y aprobada unánimemente por los presentes. Se adjunta al expediente: a) Copia certificada de la presente Acta; b) Lista de asistentes. El presidente declara clausurada la sesión a las diecinueve horas del día jueves doce de febrero del año dos mil nueve.


David Alejandro Villacís Herrera
PRESIDENTE-SOCIO

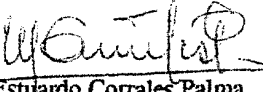

Marco Estuardo Corrales Palma
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


Tania Araceli Enríquez Sarango
SOCIA


Silvia Gabriela Villacís Herrera
SOCIA

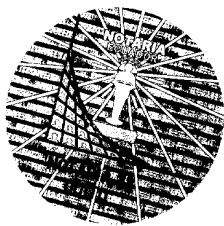

Mario Eduardo Yanchapaxi Almache
SOCIO

Certifico que ésta es copia del original que reposa en los archivos de la Compañía.
Quito, 12 de febrero del 2009.


Marco Estuardo Corrales Palma
SECRETARIO

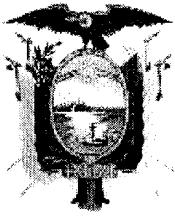
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO
QUITO - ECUADOR

RAZÓN: Con esta fecha, senté razón al margen de la matriz de constitución de la compañía "TREE OIL CIA. LTDA", Otorgada ante mí, el día 29 de mayo del año 2002, de la **CESION DE PARTICIPACIONES**, QUE ANTECEDE.- QUITO, A 26 de Agosto de 2009.




DR. RAMIRO DÁVILA SILVA
NOTARIO TRIGESIMO SEGUNDO DE QUITO





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **2290** de REGISTRO MERCANTIL de diez de julio del dos mil dos, fs 1973 vta, tomo 133 correspondiente a la compañía **"TREE OIL CIA. LTDA"**, lo referente a la presente cesión de participaciones.- Quito, veintiuno de septiembre de dos mil nueve. **EL REGISTRADOR.-**

Raul Gaybor Secaira
DR. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng